



Oficio: SISCOE/DCEPAF/2674/2018.
Asunto: Informe final de revisión preventiva.
de la auditoría AUD/AF/02/2018.

Corregidora, Qro., 11 de septiembre de 2018.

Lic. Francisco Castro Alegría
Secretario de Administración
Presente



Como resultado de la revisión practicada a la Secretaria de Administración, en cumplimiento de la orden de Revisión Preventiva número **SISCOE/AF/02/2018** según oficio número SISCOE/DCEPAF/3073/2017 de fecha 29 (veintinueve) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete); a través de este curso adjunto el Informe Final indicando que de la revisión general realizada no se desprendieron observaciones de la misma. Por otra parte, me permito señalar la importancia de atender y hacer del conocimiento de este Órgano Interno de Control las acciones realizadas de todas y cada una de las recomendaciones plasmadas en el referido pliego.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 78 del Reglamento de Control Interno y Combate a la Corrupción del Municipio de Corregidora, Qro.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

M. en A.P. Oscar García González
Secretario de Control Interno y Combate a la Corrupción.

L*SGV/L*CGP*

C.c.p.-Lic. Josué David Guerrero Trápala. Presidente Municipal de Corregidora, Qro.-Para su conocimiento.

C.c.p.-Lic. José Antonio Romero Altamirano. Coordinador General de Gabinete.-Para su conocimiento.





Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

ADJUDICACIONES DIRECTAS POR EXCEPCIÓN

Digepe

1. Requisición, deberá efectuarse en el formato debidamente autorizado por la Secretaría, el cual contendrá como mínimo: Los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, detallando especificaciones técnicas, para lo cual, deberán considerar la cantidad y calidad de los bienes en existencia que tengan las propias dependencias, así como las actividades y funciones que desarrolle el personal para la realización de los servicios. El origen de los recursos y partida presupuestal, anexando el oficio de autorización de suficiencia presupuestal o en su caso solicitar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la transferencia de recursos o la ampliación de la partida presupuestal correspondiente.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con oficio se solicitud DAPSI/311/2017 de fecha 11 de noviembre de 2017, suscrito por la Lic. Teodora Peralta García, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración, mediante el cual solicita la Adjudicación de conformidad con el artículo 5 del RAEACSMC, el cual cumple con lo mínimo señalado en la observación referida, así como oficio STF/DE/12068/2018 de fecha 12 de enero de 2018 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, mediante el cual informa a la Secretaría de Administración la confirmación presupuestal a las partidas concentradoras a cargo de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos aprobados para el ejercicio fiscal 2018, entre otras señala la partida concentradora **2610 COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS** por un monto aprobado de **\$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El oficio de solicitud es documento debidamente autorizado por la Secretaría de Administración, ya que se encuentra en cumplimiento a lo establecido en las **Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 13 de noviembre de 2015** respecto **DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES**, ya que señala que:

"La Dependencia Solicitante será la responsable de enviar la requisición o **solicitud por escrito** para ser sometida a aprobación del Comité en los casos que de acuerdo al monto o supuesto jurídico así corresponda, así mismo deberá entregar a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la información necesaria para integrar el expediente..."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presenta la documentación comprobatoria y las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

2. Fianzas otorgadas por organismo o instituciones legalmente reconocidos a nombre del Municipio de Corregidora.

Respuesta: "El expediente cuenta con fianza de cumplimiento número 1909441 de fecha 22 de diciembre de 2017, por un monto total de \$1'666,666.67 emitida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., ante el Municipio de Corregidora, Querétaro."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presenta la documentación comprobatoria.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

3. Orden de compra

RESPUESTA: "Con fundamento en el Artículo 56 fracción IV del RAEACSMC, la Dependencia Solicitante deberá informar en el periodo que se establezca en la orden de compra o en el contrato, al Presidente del Comité o a la Secretaría, según corresponda, el avance de la entrega de bienes o prestación de servicios, adjuntando evidencia documental que lo acredite.

El contrato celebrado con DIGEPE, S.A. de C.V., tiene como objeto una contratación **ABIERTA**, siendo la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos (DAPSI) de la Secretaría de Administración quien genera las órdenes de compra y pago con la evidencia documental correspondiente, así como su trámite directo ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas, ya que además de ser la Dependencia Solicitante, es el área rectora que lleva a cabo los mecanismo de abasto y control de combustible y lubricantes para las unidades vehiculares del Municipio de Corregidora, **siendo competencia de DAPSI el resguardo de la EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO, así como de la documentación comprobatoria y no de la Dirección de Adjudicación de Bienes y Servicios.**"

DICTAMEN: Se solventa toda vez que las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

CIG

4. Requisición, deberá efectuarse en el formato debidamente autorizado por la Secretaría, el cual contendrá como mínimo: Los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, detallando especificaciones técnicas, para lo cual, deberán considerar la cantidad y calidad de los bienes en existencia que tengan las propias dependencias, así como las actividades y funciones que desarrolle el personal para la realización de los servicios. El origen de los recursos y partida presupuestal, anexando el oficio de autorización de suficiencia presupuestal o en su caso solicitar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la transferencia de recursos o la ampliación de la partida presupuestal correspondiente.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con **oficio se solicitud** DAPSI/311/2017 de fecha 11 de noviembre de 2017, suscrito por la Lic. Teodora Peralta García, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración, mediante el cual solicita la Adjudicación de conformidad con el artículo 5 del RAEACSMC, el cual cumple con lo mínimo señalado en la observación referida, así como oficio STF/DE/12068/2018 de fecha 12 de enero de 2018 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, mediante el cual informa a la Secretaría de Administración la confirmación presupuestal a las partidas concentradoras a cargo de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos aprobados para el ejercicio fiscal 2018, entre otras señala la partida concentradora **2610 COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS** por un monto aprobado de **\$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El oficio de solicitud es documento debidamente autorizado por la Secretaría de Administración, ya que se encuentra en cumplimiento a lo establecido en las **Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 13 de noviembre de 2015** respecto **DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES**, ya que señala que:

"La Dependencia Solicitante será la responsable de enviar la requisición o **solicitud por escrito** para ser sometida a aprobación del Comité en los casos que de acuerdo al monto o supuesto jurídico así corresponda, así mismo deberá entregar a la Dirección de



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

Adquisiciones y Contratación de Servicios la información necesaria para integrar el expediente...

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presenta la documentación comprobatoria y las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

5. Fianzas otorgadas por organismo o instituciones legalmente reconocidos a nombre del Municipio de Corregidora.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con fianza de cumplimiento número 1302-04374-0 de fecha 29 de diciembre de 2017, por un monto total de \$833,333.33 emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., ante el Municipio de Corregidora, Querétaro."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presenta la documentación comprobatoria.

6. Orden de compra

RESPUESTA: "Con fundamento en el Artículo 56 fracción IV del RAEACSMC, la Dependencia Solicitante deberá informar en el periodo que se establezca en la orden de compra o en el contrato, al Presidente del Comité o a la Secretaría, según corresponda, el avance de la entrega de bienes o prestación de servicios, adjuntando evidencia documental que lo acredite.

El contrato celebrado con CIG PARADOR EL PUEBLITO, S.A. de C.V., tiene como objeto una contratación **ABIERTA**, siendo la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos (DAPSI) de la Secretaría de Administración quien genera las órdenes de compra y pago con la evidencia documental correspondiente, así como su trámite directo ante la Secretaría de Tesorería de Tesorería y Finanzas, ya que además de ser la Dependencia Solicitante, es el área rectora que lleva a cabo los mecanismo de abasto y control de combustible y lubricantes para las unidades vehiculares del Municipio de Corregidora, **siendo competencia de DAPSI el resguardo de la EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO, así como de la documentación comprobatoria** y no de la Dirección de Adjudicación de Bienes y Servicios."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

El Universal

7. Fianzas otorgadas por organismo o instituciones legalmente reconocidos a nombre del Municipio de Corregidora.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con fianza de cumplimiento número 3029-02008-0 de fecha 02 de octubre de 2017, por un monto total de \$20,880.00 emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., ante el Municipio de Corregidora, Querétaro."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presenta la documentación comprobatoria.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

AD Comunicaciones

8. fianzas otorgadas por organismo o instituciones legalmente reconocidos a nombre del Municipio de Corregidora.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con fianza de cumplimiento número 1938690 de fecha 04 de diciembre de 2017, por un monto total de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) emitida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., ante el Municipio de Corregidora, Querétaro."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presenta la documentación comprobatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL

9. En la revisión que se realizó al expediente de la Licitación Nacional Pública Federal LPNF-02/2017 LA-822006999-E9-2017 para la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, no se encuentra la publicación de la convocatoria en Diario Oficial de la Federación, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 26, primer párrafo, Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En la revisión que se realizó al expediente de la Licitación Nacional Pública Federal LPNF-02/2017 LA-822006999-E9-2017 para la adquisición de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal no se encuentra la publicación del fallo, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 37, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En la revisión que se realizó al expediente de la Licitación Nacional Pública Federal LPNF-02/2017 LA-822006999-E9-2017 para la adquisición de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal no se encuentra el documento que muestre el análisis detallado, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPUESTA AL NUMERAL 9, 10 y 11: "Tal y como obra en el expediente, se cuenta con la cotización el oficio del día 05 de Diciembre de 2017, signado por el Licenciado Francisco Castro Alegría en calidad de Titular del Área Contratante de la Convocante, de Secretaría de Administración, a través del cual se informa el resumen de la convocatoria, indicando el N° de Licitación, objeto, volumen, fecha de publicación en Compranet, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo, oficio que fue entregado al enlace FORTASEG 2017 de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para su entrega a las oficinas del Diario Oficial de la Federación con domicilio ubicado en la Ciudad de México, para lo que se cuenta con el comprobante de envío.

Así mismo, y al tratarse de un procedimiento de licitación pública nacional, al mismo tiempo de elaboración de oficios de publicación del resumen de convocatoria, invitaciones y bases correspondientes al procedimiento en comento, este fue publicado en la página oficial de CompraNet, con la finalidad de hacer público el procedimiento en cuestión, señalando a través de este las fechas para los actos señalados así como la fecha estimada de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, dando cabal cumplimiento a lo solicitado.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

Sin embargo, es menester precisar que no fue hasta el día jueves 04 (cuatro) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) a través de un correo electrónico de la oficialía del DOF, que se hace del conocimiento de esta Dirección que la solicitud de publicación del Resumen de convocatoria para la Licitación Pública Nacional LA-822006999-E9-2017 (número asignado en CompraNet), no se había podido tramitar debido a que el comprobante de pago anexo no estaba completo, fecha para la cual, el procedimiento se encontraba ya en estatus de concluido.

Así mismo se agrega el fallo y dictamen técnico respectivos."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presenta la documentación comprobatoria y las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

INVITACIÓN RESTRINGIDA

Invitación Restringida IR-23/2017- Adquisición emulsión y mezcla asfáltica.

12. El proveedor no cumplió con las obligaciones a su cargo toda vez que no se encuentra el soporte documental que acredite los pagos realizados así como el cumplimiento de las 11 entregas previstas en el contrato en su cláusula cuarta.

RESPUESTA: Observación improcedente, ya que de acuerdo a lo establecido en el contrato SAY/DJ/CC/391/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, en la cláusula TERCERA numeral 1.-, 2.- y 3.- del "Monto del Contrato", se detalla que:

"1.- El primer pago será del 40% del monto total contratado, lo que equivale a \$217,973.28...contra la tercera entrega del material.

2.- El segundo pago será del 40% del monto total contratado, lo que equivale a \$217,973.28...contra la 8ª (octava) entrega. El tercer y último pago correspondiente al 20% del monto total contratado, lo que equivale a \$108,986.64...será al finalizar la entrega de los materiales de construcción a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante."

El proveedor adjudicado dio cumplimiento a lo establecido en el instrumento jurídico, ya que a través de las tres (3) Órdenes de Pago: 5238, 1256 y 4050 que se encuentran archivados en el expediente de la IR-23/2017, junto con las actas de entrega recepción de bienes contratados, facturación, vales de entrada, fotografía, órdenes de compra se acredita.

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria y las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

Invitación Restringida IR-25/2017-Adquisición de Equipo Informático.

JUNTA DE ACLARACIONES



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

13. No hay evidencia documental de las aclaraciones realizadas por Sentinel Ti S.A. de C.V. que acredite que se realizaron cuando menos 24 horas de antelación a la celebración de la junta de aclaraciones.

RESPUESTA: "En el expediente se encuentra el documento original acusado con fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por Sentinel Ti, S.A. de C.V., en el cual constan las 03 preguntas realizadas."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FALLO

14. Sin lista de asistencia firmada por miembros del Comité y postores.

RESPUESTA: "Sí cuenta con lista de asistencia firmada por miembros del Comité y postores."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

15. Los importes del postor Sentinel Ti S.A. de C.V. en la partida 26 del cuadro comparativo del Acta de Apertura de propuestas, página 10 y 11 presentan un error cotejado con la propuesta económica, por lo que se adjudica de manera errónea al proveedor Sentinel Ti S.A. de C.V., siendo la de menor precio la del proveedor Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V.

IMPORTE TOTAL SEGÚN ACTA: \$9,205.76

IMPORTE TOTAL SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA: \$11,136.00

RESPUESTA: "La propuesta económica de la partida 26 del proveedor Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V. es por la cantidad de \$9,205.76 y fue a quién se le adjudicó, no a Sentinel Ti, S.A. de C.V. como se señala en la observación."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria y las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

16. Los importes de los cuadros comparativos del Acta de Apertura de Propuestas en la Partida 8 y 26 del postor Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V. y Sentinel Ti S.A. de C.V. respectivamente son incorrectos de acuerdo a lo siguiente:

Partida 8 Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V.

IMPORTE TOTAL SEGÚN ACTA: \$61,420.88

IMPORTE TOTAL SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA: \$62,921.88



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

RESPUESTA: "Las propuesta económica en la partida 8 de Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V. sí coincide con el cuadro comparativo asentado en el Acta, siendo ésta la cantidad de \$61,420.88."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

Partida 26 del postor Sentinel Ti S.A. de C.V.

IMPORTE TOTAL SEGÚN ACTA: \$9,205.76

IMPORTE TOTAL SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA: \$11,136.00

RESPUESTA: "La propuesta económica en la partida 26 por la cantidad de \$9,205.76 corresponde a Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V. y no a la de Sentinel Ti, S.A. de C.V. y sí coincide con el cuadro comparativo asentado en el Acta."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

17. Sin evidencia documental de la copia de comprobante de domicilio y señalamiento de un domicilio dentro del Estado de Querétaro para efectos de oír y recibir notificaciones.

RESPUESTA: "No se solicitó en bases, sin embargo obra registro de dicho documentos en la Dirección de Adjudicación de Bienes y Servicios, puesta que forma parte del expediente del padrón de proveedores."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que la manifestación vertida desvirtúa el origen de la presente observación.

Invitación Restringida IR-27/2017- Adquisición de equipos y accesorios informáticos.

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FALLO

18. Falta firma de integrantes de Comité en la lista de asistencia de la presentación de propuestas y fallo,

RESPUESTA: "Sí cuenta con todas las firmas de los integrantes del Comité."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

19. No coincide el monto del acta con el contrato del Proveedor Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V.

RESPUESTA: "Observación improcedente ya que sí coincide el monto del Acta del Acta del 29/12/2017 con el del contrato SAY/DJ/CC/553/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, siendo éste por un monto \$449,277.71."



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

20. La publicación de la oferta económica del adjudicado Soluciones Orientadas a Sistemas de la Información S.A. de C.V. es diferente al monto del contrato y el acta de fallo.

RESPUESTA: *“Se informa que mediante oficio SA/DABS/776/2018 de fecha 18 mayo de 2018, se solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación de fé de erratas del cuadro donde se establecen los precios ofertados por los concursantes de la IR-27/2017.*

Cabe aclarar que derivó de un error humano involuntario en la captura de la oferta económica de Soluciones Orientadas a Sistemas de la Información S.A. de C.V. sin que ésta causara daño al erario municipal, lo cual, se puede verificar en el expediente de la IR-27/2017, ya que el monto correcto es el mismo establecido en el Acta Circunstanciada al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y fallo de la IR-27/2017 del 29 de diciembre de 2017, así como lo establecido en el contrato SAY/DJ/CC/553/2017, órdenes de compra y órdenes de pago.”

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria que desvirtúa el origen de la presente observación.

Invitación Restringida IR-28/2017- Adquisición de Licencias Microsoft.

JUNTA DE ACLARACIONES

21. Faltan firmas de miembros de Comité en lista de asistencia de la junta de aclaraciones.

RESPUESTA: *“La lista de asistencia de Junta de Aclaraciones si cuenta con todas las firmas de miembros del Comité.”*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FALLO

22. Falta firma de integrantes de Comité en la lista de Asistencia de la presentación de propuestas y fallo.

RESPUESTA: *“La lista de asistencia de la presentación de propuestas y fallo sí cuenta con todas las firmas de miembros del Comité.”*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

Invitación Restringida IR-29/2017- Adquisición de torre de comunicaciones.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

23. El proveedor adjudicado no dio cumplimiento en la forma de entrega de los bienes o servicios contratados toda vez que no se ha concluido el servicio.

RESPUESTA: *“El proveedor adjudicado sí dio cumplimiento con la entrega de los bienes o servicios contratados, toda vez que consta en el acta de entrega recepción de bienes contratados de fecha 25 de enero de 2018 que se encuentra en el expediente consistente en TORRE DE COMUNICACIONES DERIVADO DEL CONTRATO SAY/DJ/CC/548/2017.”*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

24. El proveedor adjudicado no dio cumplimiento al plazo de entrega o de prestación toda vez que no se ha concluido el servicio.

RESPUESTA: *“El proveedor adjudicado sí dio cumplimiento con la entrega de los bienes o servicios contratados, toda vez que consta en el acta de entrega recepción de bienes contratados de fecha 25 de enero de 2018 que obra en el expediente.”*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

25. No se dio cumplimiento con las obligaciones de pago con cargo al Municipio toda vez que no se ha concluido el servicio y no se ha realizado el 2do pago del 50% del monto total del contrato.

RESPUESTA: *“El expediente ya cuenta con la orden de pago número 7 a favor de INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$311,025.00, así como la documentación soporte que lo sustenta, con acuse de recibido por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del 20 de junio de 2018, último pago en parcialidades, derivado de la invitación restringida IR-29/2017.”*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

DE LA EJECUCIÓN DE FIANZA Y PENAS CONVENCIONALES

PENA CONVENCIONAL

26. El proveedor no cumplió con las obligaciones a su cargo toda vez que no hay evidencia documental que acredite que ya se concluyó el servicio contratado con el proveedor Int Intelligence and Telecom Technologies, México S.A. de C.V. a lo que la Dirección de Adjudicaciones de Bienes y Servicios argumenta lo siguiente:

“SE HA REALIZADO UN SOLO PAGO POR EL 50% POR LA INSTALACIÓN DE LA TORRE NUEVA, DEL CUAL SI HAY EVIDENCIA. EL OTRO 50% NO SE HA REALIZADO YA QUE PODIDO REALIZAR LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA TORRE ANTERIOR A LA TORRE NUEVA, YA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE CONCLUIR EL CONTRATO ENTRE LA CFE Y EL MUNICIPIO, LO CUAL HA IMPOSIBILITADO AL PROVEEDOR REALIZAR LA MIGRACIÓN.”



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

Sin embargo la Dirección de Adjudicaciones de Bienes y Servicios no remite a esta Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción documentación alguna que acredite su dicho.

RESPUESTA: "En el expediente se encuentra orden de pago de fecha 15/03/2018 por un monto de \$311,025.00n que acredita el 1er pago del anticipo del 50% del monto total del contrato, así como acta de entrega recepción de bienes que acredita la entrega de la TORRE DE COMUNICACIONES DERIVADO DEL CONTRATO SAY/DJ/CC/548/2017, con fecha 25 de enero de 2018.

Asimismo, el expediente ya cuenta con la orden de pago número 7 a favor de INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$311,025.00, así como la documentación soporte que lo sustenta, con acuse de recibido por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del 20 de junio de 2018, último pago en parcialidades, derivado de la invitación restringida IR-29/2017.

Si bien es cierto que la Dirección de Adjudicación de bienes y servicios argumentó que todavía no se realizaba la migración de la información de la torre anterior a la TORRE NUEVA que se entregó a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el 25 de enero del presente, ya que se encuentra pendiente de concluir el contrato entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Municipio de Corregidora, acreditándose con oficio SSPyTM/351/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, mediante el cual solicita la Contratación de suministro de energía eléctrica (110V/120V AC) en el predio propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, ubicado en Salvador Sánchez Bárcenas, No., 43, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 76900, ya que en este predio se llevaría a cabo la instalación de la Torre de Comunicaciones derivado del proyecto de licitación IR-29/2017. (Proyecto que ya se encontraba en curso).

De igual manera, mediante oficio SSPyTM/DCT/6/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Diego Alonso Dávila Juárez, Director de Comunicaciones y Tecnología, C4 de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, (responsable del proyecto por parte del Municipio de Corregidora) y dirigido a la Comisión Estatal de Aguas (CEA), solicitando la conexión de los equipos soportados en la Torre instalada en su medidor de la CFE, a efecto de no quedarse sin servicio de energía eléctrica, mientras se concluye por parte de la Dirección de Obras Públicas el proceso de construcción del murete y mufa solicitados por la CFE, así como contar con la toma eléctrica del Municipio de Corregidora."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria y las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

Invitación Restringida IR-30/2017- Seguro contra daños para Predios casa-habitación y predios con actividad comercial del Municipio de Corregidora, Querétaro.

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES

27. HDI Seguros, S.A. de C.V., no presenta 3 clientes del mismo proyecto, lo cual fue solicitado en bases y era motivo de descalificación.

RESPUESTA: "En la propuesta técnica presentada por HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., presenta currículum en el cual se documenta en su



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

última hoja con folio 00293 tres proyectos similares como se solicitó en bases, siendo éstos:

- 1) Municipio de El Marqués, Qro.
- 2) Municipio de Durango, Durango.
- 3) Municipio de Santa Catarina, Nuevo León."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

DE LA EJECUCIÓN DE FIANZA Y PENAS CONVENCIONALES
PENA CONVENCIONAL

28. No hay evidencia de la forma de entrega de los bienes prevista en la cláusula QUINTA del contrato que cita: "El proveedor deberá entregar en sito las pólizas, endosos, cartas cobertura y demás documentos aplicables en las instalaciones del Municipio en las Oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas en Ex Hacienda el Cerrito No 100, El Pueblito, en el Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro. La carta cobertura original deberá ser entregada a más tardar 10 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, indicando la vigencia de la prestación del servicio. Deberá contar con una plataforma digital en el que se encuentren disponibles la póliza general así como las pólizas individualizadas por cada clave catastral : documento que deberá contener al menos la clave catastral, datos de identificación del inmueble, datos de identificación del propietario, el número de póliza, el número de folio de seguimiento, en el formato y bajo las condiciones de estética que para tales efectos autorice la Dependencia solicitante, vía electrónica , en el portal de trámites del Municipio de Corregidora (corregidoraenlinea.gob.mx) para que mediante el ingreso de la clave catastral y/o número de recibo de pago y/o folio de la licencia de funcionamiento está puede ser cargada para ser guardada en dispositivo electrónico o bien impresa, plataforma que debe estar funcionando a partir 00:00 horas del día 1 de enero de 2018 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018."

RESPUESTA: "En el expediente se cuenta con la copia de la carta cobertura original entregada a la Secretaría de Tesorería y Finanzas con fecha 02 de enero de 2018, en el cual se indica la **vigencia de la prestación del servicio a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2017 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018**, como se señala en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato SAY/DJ/CC/550/2017 suscrito el 29 de diciembre de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el instrumento jurídico.

También se encuentra como soporte de pago en el expediente y como cumplimiento **TODAS** las copias de pólizas emitidas de **SEGURO DE DAÑOS** y de **SEGUROS DE CASA**.

Cabe aclarar que a la fecha no se han realizado **ENDOSOS** de las mismas."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

Invitación Restringida IR-32/2017- Contratación de los servicios de veladores de inmuebles municipales seguridad privada y coordinación y cuidado de parques.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

JUNTA DE ACLARACIONES

29. El proveedor Nicolás Ramos Tello no presentó Inscripción al padrón de proveedores y no se descalificó.

RESPUESTA: *“En el expediente de la propuesta técnica se cuenta con escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su registro se encuentra en trámite del refrendo, con fecha 29 de diciembre de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del RAEACSMC, que a la letra dice:*

“ARTÍCULO 23. Las personas que deseen participar en licitaciones públicas cuya solicitud de inscripción o refrendo al Padrón de Proveedores hubiere sido presentada dentro del plazo de diez días naturales previos al acto de entrega de propuestas técnicas y económicas, podrán hacerlo presentando al Comité, declaración bajo protesta de decir verdad por escrito, señalando que su registro se encuentra en trámite...”

Para la firma de la orden de compra o contrato, el adjudicatario deberá presentar su registro debidamente autorizado.”

Aunado a lo anterior, el expediente cuenta con el Dictamen Técnico de fecha 29 de diciembre de 2017 que forma parte integral del Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y fallo de la IR-32/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, debidamente suscrito por los representantes de las dependencias solicitantes, en el cual se hace constar que: “Cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de este procedimiento, de conformidad con el artículo 47 fracción I, párrafo tercero del RAEACSMC, por lo que se acepta la propuesta”, asentándose en el Acta que son aceptadas las propuestas de los 03 invitados.”

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria y la manifestación vertida desvirtúa el origen de presente observación.

30. Ningún proveedor adjunta el documento idóneo que acredite la personalidad del concursante o su representante legal.

RESPUESTA: *“Observación ambigua, ya que no define cual es el documento idóneo para acreditar la personalidad de los concursantes o su representante legal, en el caso de personas físicas o personas morales, ya que se cuenta con la documentación legal de cada uno de los participantes invitados detallada a continuación:*

- 1) **Nicolás Ramos Tello, (PERSONA FÍSICA):** *En la documentación legal de su propuesta técnica presenta copia de identificación oficial (INE), Anexo I “Formato de acreditación del invitado”, Cédula de Identificación Fiscal, invitación, etc.*
- 2) **SELVYMAS S. DE R.L. DE C.V. (PERSONA MORAL):** *En la documentación legal de su propuesta técnica, mediante copia de la Escritura Pública No. 12,396 del 28 de enero de 2015, ante Notaría Pública No. 28, señala a ARTURO GUERRERO ARELLANO como ADMINISTRADOR ÚNICO, con todas las facultades especificadas en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, entre dichas facultades, se encuentra la que lo acredita con PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en el apartado C.- del Artículo citado, así como copia de su identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral.*
- 3) **ITA Soluciones Inteligentes, S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL):** *En la propuesta legal de su propuesta técnica, mediante copia de la Escritura Pública Número 9,842 del 02 de julio de 2013, ante Notaría Pública No. 7, señala a KARINA HERNÁNDEZ HUERTA como APODERADA LEGAL, con todas las facultades señaladas en las fracciones I y II del Artículo Décimo Tercero de estos estatutos, siendo la fracción II, la correspondiente a PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, así como copia de su identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral.”*



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

DICTAMEN: Se solventa toda vez que las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

31. Nicolás Ramos Tello no presenta Original de documento de fecha no mayor a 30 días naturales previos al acto de apertura de propuestas técnicas, denominado opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el SAT, el cual puede obtenerse de la página de internet del SAT en la opción "Mi Portal", con la CIECF y una vez elegida la opción de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. En caso de que la opinión emitida por el SAT reporte adeudos a cargo del licitante, éste deberá acompañar la documentación soporte que acredite el pago de los mismos lo cual era motivo de descalificación.

RESPUESTA: "Observación improcedente ya que el documento observado no fue solicitado en BASES y no es un requisito solicitado conforme al artículo 34 del RAEACSMC, respecto a lo que deberán contener como mínimo las BASES."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FALLO

32. El expediente no cuenta con el acta original.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con **original** de Acta Circunstanciada de la Tercera Sesión Ordinaria del 29 de diciembre de 2017, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios d Municipio de Corregidora 2015-2018, concerniente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR-32/2017, realizada con motivo de la "Contratación de los servicios de veladores de inmuebles municipales, seguridad privada y, coordinación y cuidado de parques".

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

33. Falta firma de integrantes de Comité en la lista de Asistencia de presentación de propuestas y fallo.

RESPUESTA: "La lista de Asistencia de Presentación de Propuestas y Fallo, cuanta con todas las firmas de los integrantes del Comité."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

34. Sin evidencia documental de copia de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, que acrediten la existencia legal de la empresa, en caso de persona moral.

RESPUESTA: "Cuenta con copia de la Escritura Pública No. 12,396 del 28 de enero de 2015, ante Notaría Pública No. 28, así como



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

boleta de inscripción bajo el folio mercantil electrónico 48501*1 de fecha 22 de mayo de 2015.

Asimismo, cuenta con copia de Recibo de Pago emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con número de orden de pago 2015/3271913 de fecha 11/05/2015, solicitado por la Notaría 28, bajo la descripción del concepto de pago de "SERVS.PREST. REG. PCO. PROPIEDAD" por un monto de \$1,024.00."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

35. Sin evidencia documental de copia de comprobante de domicilio y señalamiento de un domicilio dentro del Estado de Querétaro para efectos de oír y recibir notificaciones.

RESPUESTA: "Observación improcedente, ya que mediante oficio SA/DABS/1450/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se solicita a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento la elaboración del contrato, y en el cual se acredita que se anexa COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO UBICADO DENTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo cual se concatena, con el instrumento jurídico SAY/DJ/CC/551/2017 del 29 de diciembre de 2017, en la fracción II.3 de las DECLARACIONES DE "El Proveedor", que a la letra cita: "Señala como domicilio legal y para efectos del presente contrato el ubicado en calle Trigo Número 113, Colonia El Cortijo, Querétaro, Qro., C.P. 76024".

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

36. El oficio solicitado a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del contrato presenta un error en el monto de la adquisición, lo cual es inconsistente con el acta de fallo del procedimiento en mención.

RESPUESTA: "En el oficio de solicitud de elaboración de contrato a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, señala un monto de adquisición de \$2'474,144.61 (Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), monto que coincide con lo establecido en el acta de fallo."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

37. Sin evidencia documental de la publicación de oferta económica en la Gaceta Municipal La Pirámide.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con copia de publicación en la Gaceta Municipal La Pirámide de fecha 31 de enero de 2018, Año XVII No. 13 Tomo 1, de la Invitación Restringida IR-32/2017."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

Invitación Restringida IR-33/2017- Unidad móvil para la prevención del delito

DE LA CONVOCATORIA



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

38. No se cuenta con oficios de invitación y/o convocatoria a los miembros del Comité y área usuaria.

RESPUESTA: "El expediente sí cuentan con el oficio de convocatoria a Comité SA/DABS/1478/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

39. Las invitaciones del concurso no cuentan con sello/leyenda de recibido por parte de los proveedores invitados.

RESPUESTA: "El expediente sí cuentan con los oficios de invitaciones SA/DABS/1425/2017, SA/DABS/1424/2017, SA/DABS/1423/2017, todos ellos acusados de recibido con fecha 19 de diciembre de 2017."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

DE LAS GARANTÍAS.

40. Falta Garantía de vicios ocultos del 10% del monto total adjudicado incluyendo el IVA.

RESPUESTA: "El expediente cuenta con Garantía de Vicios Ocultos a través de la fianza número 18A27781, de fecha 29 de diciembre de 2017, por un monto total de \$123,214.96, que corresponde al 10% del monto contratado en el instrumento jurídico SAY/DJ/CC/555/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

JUNTA DE ACLARACIONES

41. Sin evidencia documental de los oficios de invitación y/o convocatoria a los miembros del Comité y área usuaria.

RESPUESTA: "El expediente sí cuentan con el oficio de convocatoria a Comité SA/DABS/1478/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017."

DICTAMEN: "Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria."

42. No hubo Quórum según el acta integrada en el expediente.

RESPUESTA: "Sí hubo Quórum, ya que el acta se encuentra firmada por el Presidente Suplente del Comité, Secretario Ejecutivo, Vocal Suplente de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento, Vocal Representante de la Dependencia Solicitante, Enlace de Análisis de la Dependencia Solicitante y Representante de la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción."



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

Los que no asistieron fueron los invitados, constándose en el cuerpo del Acta."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

43. El acta no se encuentra firmada en su totalidad por todos los miembros del Comité y por los postores invitados faltando firma de Vocal suplente de la Secretaría del Ayuntamiento, Vocal Representante de la Dependencia Solicitante, Representante de la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

RESPUESTA: *"Se encuentra firmada en su totalidad."*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

44. Faltan firmas en la lista de asistencia de la Junta de Aclaraciones.

RESPUESTA: *"No hubo lista de asistencia, ya que no asistieron los invitados constándose en el acta."*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que la manifestación vertida desvirtúa el origen de la presente observación.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO

45. Sin copia certificada del IFE del C. Tomas Muñoz Sosa Representante Legal de Cajas y Remolques Muñoz S.A. de C.V., y del apoderado de 399 Project Development, S.A. de C.V. José Luis Larre Manríquez de acuerdo a lo solicitado del punto 3 de los Aspectos legales y administrativos de las bases.

RESPUESTA: *"El expediente sí cuenta con copia certificada de IFE del apoderado o representante legal de 399 Project Development S.A. de C.V., el Sr. Jesús Ricardo Cordero Ávila." (PENDIENTE)*

46. El cuadro comparativo respecto a los requisitos de la propuesta técnica presenta un error en el punto 10 al indicar que el proveedor Cajas y Remolques Muñoz S.A. de C.V. No cumple el punto en mención, aún cuando en el expediente se encuentra la documentación del proveedor y en el Acta en el punto Tercero, se señala lo siguiente: *"De la revisión a la documentación legal y administrativa, se desprende que las propuestas de los participantes : Cajas y Remolques Muñoz, S.A. de C.V., Sistemas y Diseños Móviles, S.A. de C.V. y 399 Project Development S.A. de C.V. son aceptadas en el aspecto administrativo, toda vez que cumplen con todos los requisitos de este rubro, en términos de lo señalado en el cuadro anterior, los cuales fueron solicitados en las bases de la invitación que nos ocupa, por lo que se aceptan sus propuestas."* Lo cual es erróneo.

RESPUESTA: *"Si bien es cierto se detecta un error humano involuntario en el cuerpo del Acta, como se señala en la observación, también es cierto que el expediente acredita el cumplimiento con la documentación requisitada en el numeral 10 de la propuesta técnica establecida en las BASES, concatenado al CONSIDERANDO tercero del Acta, por lo cual no afecta la solvencia de la propuesta, ya que el Comité ratifica mediante dicho considerando que las propuestas cumplen con los aspectos legales y*



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

propuesta, ya que el Comité ratifica mediante dicho considerando que las propuestas cumplen con los aspectos legales y administrativos solicitados, conforme a lo establecido en "LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", inciso a) de la Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de fecha 13 de noviembre de 2015."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

47. El acta no cuenta con firmas, por lo que no hubo Quorum.

RESPUESTA: *"El acta cuenta con todas la firmas de los integrantes del Comité y de los invitados."*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que las manifestaciones vertidas desvirtúan el origen de la presente observación.

48. Falta firma de integrantes de Comité en la lista de Asistencia.

RESPUESTA: *"El acta cuenta con todas la firmas de los integrantes del Comité"*

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la documentación comprobatoria.

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

49. Falta la totalidad de las firmas del contrato faltando firmas de la Secretaria del Ayuntamiento y comisario de Seguridad pública y Tránsito Municipal.

RESPUESTA: *"En el expediente se encuentra copia de contrato SAY/DJ/CC/555/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, en el cual se observa falta la firma del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal."*

Con fundamento a lo establecido en el artículo 15 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., es competencia de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, elaborar los contratos y convenios en que intervenga como parte la Administración Municipal.

Derivado del fundamento citado, al ser competencia de la Dirección Jurídica y Consultiva la elaboración de los contratos, de igual manera es de su competencia el recabar la totalidad de las firmas de los mismos."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria que desvirtúa el origen de la presente observación.

50. El Acta de Entrega Recepción de los bienes no contiene fecha por lo que no se acredita si se cumplió en tiempo la entrega de los bienes contratados.



Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción

Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

INFORME EJECUTIVO

Tipo de Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración	Fondo/Programa Gasto Directo Fondos Federales
Recurso Auditado Municipal/Federal	Periodo revisado 01/07/2017 – 31/12/2017	Número de Revisión AUD/AF/02/2018

RESPUESTA: "El expediente cuenta con el acta de entrega recepción de bienes de fecha 09 de febrero de 2018, mediante el cual se acredita que sí se entregó en tiempo."

DICTAMEN: Se solventa toda vez que se presentó la información comprobatoria.

RECOMENDACIÓN GENERAL:

Respecto a las observaciones contestadas es menester indicar que se llegó a la determinación en general de la presente revisión respecto a los rubros de Adjudicaciones Directas por Excepción, Licitaciones Públicas Nacionales Federales e Invitaciones Restringidas y que se tienen por solventadas, se hacen las siguientes recomendaciones, en esa misma tesitura a efecto de que se tomen las acciones necesarias y se tenga mayor control en los procedimientos que se realizan en la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adjudicaciones de Bienes y Servicios:

- 1.- Que la Secretaría de Administración al ser requerida de información entregue y/o aclare en su totalidad lo solicitado, sin que sea justificación que la respuesta atañe a una Dirección en Particular.
- 2.- Que la Secretaría de Administración en materia de Adquisiciones revise los procedimientos realizados cuando menos 1 mes después de que se llevó a cabo, a efecto de que, de ser el caso, que falte integrar documentación de manera interna en los expedientes de adquisiciones los subsane, ello con la finalidad de que se mantengan debidamente actualizados sus procedimientos y evitar observaciones de cualquier órgano revisor, tanto públicos como de despachos externos.
- 3.- Mantener una coordinación más estrecha con la Secretaría de Ayuntamiento para contar con información contractual con mayor oportunidad, que permita concluir satisfactoriamente los procesos de adquisición, arrendamientos enajenaciones, comodatos y general todos aquellos que permitan a las áreas usuarias del servicio o adquisición, otorgar cabal cumplimiento a lo pactado
- 4.- Apremiar a los proveedores a la entrega de las garantías correspondientes derivadas de las obligaciones contractuales que dé certeza al Municipio para salvaguardar cualquier posible daño en su hacienda de presentarse alguna contingencia en su cumplimiento.
- 5.- Requerir a las áreas usuarias que se informe de manera inmediata y debidamente documentada copia de la entrega de los bienes o servicios para verificar que haya sido entregada en tiempo y forma.
- 6.- En caso de existir observaciones a solventar a órganos fiscalizadores, entregar correctamente escaneados los documentos que evidencien el cumplimiento o la debida aclaración de las mismas.